1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	Febrero de 2024.
Dependencia solicitante:	Secretaría del Interior y Asuntos Administrativos.
Modalidad de selección:	Contratación Directa.
Justificación:	Inexistencia de pluralidad de oferentes- Literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios.

2. MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo, para "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL, PUNTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (PAV), BIBLIOTECA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y CASA LÚDICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR".**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. Justificación del proceso contractual:

1.1. Aspectos Generales.

El Alcalde Municipal, o su delegado, como ordenador del gasto no requiere facultades que sean emitidas por parte del Concejo Municipal para la suscripción de contratos estatales, esto siempre y cuando los contratos a suscribir no sean de aquellos con regulación especial conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 36 de la Ley 136 de 1994.

En tal sentido, el Consejo de Estado sostiene que,

> "[L]a competencia con la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Tal posición encontró eco posteriormente en la modificación de la Ley 136, en cuanto enumera los eventos en los que según el transcrito artículo 32, requieren de autorización por el concejo municipal. Esta lista se introdujo mediante la Ley 1551 de julio 6 de 2012, que modificó el citado el artículo 32 al adicionar el siguiente parágrafo que, prevé: "[…] PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley. De estas disposiciones y el fundamento jurisprudencial de la Corte Constitucional que fue transcrito [Sentencia C-738 de 2001], se tiene que a los concejos municipales les corresponde establecer los contratos que deben ser autorizados por esa Corporación a los alcaldes municipales, bajo los criterios de razonabilidad en que debe fundarse la expedición de dicha reglamentación. De lo anterior, se concluye, como lo dijo el a quo que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tanto se restringe únicamente y de manera excepcional a "los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política." (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, sentencia del 19 de septiembre de 2019, radicado 50001-23-31-000-2010-00548-01)

1.2. Descripción de la necesidad.

La Alcaldía Municipal del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar, para el desarrollo de sus actividades administrativas, contractuales, contables, jurídicas e institucionales, requiere del suministro del servicio de internet de manera permanente y constante, lo anterior en aras de prestar un buen servicio público a la ciudadanía y con ello lograr el cumplimiento de los fines esenciales que le compete.

De esto, entonces, con el servicio de internet se busca conectar las diversas oficinas y dependencias de la administración central del Municipio de Santa Rosa del Sur, con una velocidad de internet total equivalente a 160 MB, discriminados así,

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

Sectorial	Descripción del servicio requerido	Velocidad requerida (MB)
Palacio Municipal	Internet dedicado	60
UAO	Internet banda ancha	20
Biblioteca	Internet banda ancha	10
Tránsito	Internet dedicado	30
Casa Lúdica	Internet banda ancha	10
Semaforización	Internet dedicado	30
Streaming		

Que, a través de la Ley 2108 de 2021 determinó que el servicio de internet es un servicio público de carácter esencial, el cual, por los principios aplicables, debe estar al acceso de todos y garantizarse. En este punto, el parágrafo 4 el artículo 10 de la Ley 1341 de 2009, adicionado por el artículo 4 de la Ley 2108 de 2021 sostiene que,

> "**PARÁGRAFO 4.** El acceso a Internet es un servicio público esencial. Por tanto, los CONTRATISTA – PROVEEDOR es de redes y servicios de telecomunicaciones no podrán suspender las labores de instalación, mantenimiento y adecuación de las redes requeridas para la operación de este servicio público esencial, y garantizarán la continua provisión del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes y obligaciones a cargo de los suscriptores y usuarios del servicio, conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.".

Finalmente, entonces, se considera oportuno y ajustado a derecho, así como a las normas que aplican al sector, el iniciar el proceso que tiene como finalidad el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL, PUNTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (PAV), BIBLIOTECA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y CASA LÚDICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR".**

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL, PUNTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (PAV), BIBLIOTECA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y CASA LÚDICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR"**
3.2.2 Alcance del Objeto Contractual	Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar como mínimo las siguientes actividades: 1. Suministrar el servicio de internet de alta velocidad para la Alcaldía Municipal del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar y sus diversas dependencias y/o sectoriales conforme a las especificaciones técnicas requeridas por parte de la entidad. 2. Disponer del personal requerido para una atención de servicio al cliente preferencial a la Alcaldía Municipal del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar y sus diversas dependencias y/o sectoriales. **Nota:** Teniéndose en cuenta la naturaleza del contrato, así como del objeto contractual, la entidad no aplicará en este caso el fomento de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, ya que con la aplicabilidad de este no se garantiza el cumplimiento adecuado del contrato. De esto, entonces, la entidad no considera conveniente ni oportuno la definición de esta obligación de fomento en las obligaciones a ejecutar por parte del futuro CONTRATISTA comoquiera que al ser un contrato de prestación de servicios las obligaciones se agotan con la prestación del servicio, por lo que no es un aspecto relevante el personal vinculado, ya que el personal y su verificación no aporta condiciones relevantes para la entidad que permitan determinar la necesidad de definir el cumplimiento de esta obligación.
3.2.3. Clasificación UNSPSC:	El presente proceso de selección se encuentra clasificado de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios, dentro del siguiente código: **CÓDIGO UNSPSC** \| **DESCRIPCIÓN**

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

	81112100 \| Servicios de internet
3.2.4. Tiempo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3.2.5. Lugar de Ejecución	Santa Rosa del Sur, Bolívar.
3.2.6 Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial con el que cuenta la entidad es por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 82.000.000).
3.2.7. Forma de Pago	El Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar pagará de manera mensual el valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 15.630.000), así, 1) Actas parciales mensuales: el contratista deberá suministrar para el pago de las actas parciales: 1.1) Primera cuenta: - Factura electrónica. - Certificado suscrito por el representante legal y contador y/o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, de estar al día en los aportes al SGSS. Debe allegar los documentos del contador/revisor fiscal: cédula, tarjeta profesional, vigencia de la tarjeta profesional. - RUT. - Certificado de cuenta bancaria. 1.2) Segunda y siguientes cuentas: - - Factura electrónica. - Certificado suscrito por el representante legal y contador y/o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, de estar al día en los aportes al SGSS. Debe allegar los documentos del contador/revisor fiscal: cédula, tarjeta profesional, vigencia de la tarjeta profesional. - Informe de la disponibilidad del servicio y asistencias técnicas prestadas. 2) Acta final: el contratista deberá suministrar para el pago del acta final: - Factura electrónica. - Certificado suscrito por el representante legal y contador y/o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, de estar al día en los aportes al SGSS. Debe allegar los documentos del contador/revisor fiscal: cédula, tarjeta profesional, vigencia de la tarjeta profesional. - Informe consolidado de disponibilidad del servicio y asistencias técnicas prestadas.

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

3.2.8.Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** Además de la ejecución del servicio prestado pactado en este contrato y del cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga especialmente: a) Disponer de los recursos necesarios para pagar el servicio de internet. b) Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor designado. c) Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y CONTRATISTA. d) Las demás que le sean asignadas por el CONTRATISTA y que por la naturaleza del servicio se requieran. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **1.** Prestar el servicio de internet conforme sea requerido por la entidad. **2.** Cumplir ciñéndose a la naturaleza del servicio a prestar. **3.** Responder por los elementos, bienes, información, etcétera, que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, para lo cual deberá mantener la reserva profesional correspondiente. **4.** Presentar para el pago, el original de la factura electrónica que aplique. **5.** Mantener los precios ofrecidos y aceptados por el MUNICIPIO durante el término de duración del contrato. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **8.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta, al igual que el CONTRATISTA declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente y futuro contratista deberá cumplir con la siguiente ficha técnica para el suministro e instalación del servicio de internet equivalente a 160 MB, así:

Sectorial	Descripción del servicio requerido	Velocidad requerida (MB)
Palacio Municipal	Internet dedicado	60
UAO	Internet banda ancha	20
Biblioteca	Internet banda ancha	10
Tránsito	Internet dedicado	30
Casa Lúdica	Internet banda ancha	10
Semaforización	Internet dedicado	30
Streaming		

Características y especificaciones técnicas que deba garantizar el proveedor de servicio de internet, para garantizar el despliegue de los protocolos IPV4 A IPV6 en modo DUAL STARK en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur Bolívar:

- ✓ Tecnología y arquitectura de red GPON
- ✓ Entrega de servicio en fibra óptica spam 100, 12 hilos desde La OLT hasta el ONT
- ✓ Velocidad y calidad de conexión: el servicio debe ofrecer velocidades simétricas de hasta 200 Mbps para carga y descarga.
- ✓ El servicio de internet debe ser Dedicado y Banda ancha
- ✓ Debe contar con servicio de respaldo de internet
- ✓ Debe contar servicio energético de soporte para garantizar el tráfico de internet

- ✓ Estándares y protocolos: El servicio debe cumplir con los estándares internacionales ITU -TG. 984.x y compatible con los protocolos de internet IPV4 IPV6, garantizando interoperabilidad y eficiencia en la transmisión de datos.
- ✓ Calidad de servicio (QoS)
- ✓ Implementación del servicio DUAL STARK de protocolos IPV4- IPV6
- ✓ Soporte DUAL STARK IPV4- IPV6
- ✓ Protocolo capa red (IPV4 IPV6)
- ✓ Pilas de protocolo independiente (configuración DUAL STARK)
- ✓ Gestión de IP para ambos protocolos
- ✓ Soporte DNS (sistema de nombre de dominio) IPV4- IPV6
- ✓ Compatibilidad con aplicaciones capaces de soportar tanto IPV4 como IPV6
- ✓ Seguridad y filtrado para ambos protocolos de manera independiente
- ✓ Soporte de equipos de red capaces de manejar tráfico IPV4- IPV6
- ✓ Soporte BGP (Border Gateway Protocol)
- ✓ Soporte para protocolos específicos de video y vigilancia, como RTSP y ONVIF
- ✓ Integración con sistemas de gestión de video (VMS)
- ✓ Alto ancho de banda y baja latencia, para garantizar transmisión fluida de video en (HD) o 4K
- ✓ Seguridad de datos (cifrado, autenticación segura de protocolos de seguridad como VPN (Redes privadas virtuales) para la transmisión de videos.
- ✓ Soporte para protocolos específicos de video y vigilancia como: RTSP (Real Time Streaming Protocol) y ONVIF (Open Network Video Interface Fórum)
- ✓ Entregar IP públicas que se requieran sin costo adicional
- ✓ Monitoreo constante del servicio de internet
- ✓ Soporte técnico 24-7
- ✓ Realizar pruebas de disponibilidad del servicio con los respaldos que dispone el proveedor para garantizar el servicio.
- ✓ Realizar pruebas de velocidad con personal técnico certificado de las diferentes entidades del municipio.
- ✓ El proveedor de servicio debe contar con personal técnico contratado para brindar apoyo en el funcionamiento del direccionamiento con el direccionamiento IPV6 a las entidades que contrataran el servicio en el municipio.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR, MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

5.1.1. Aspectos Generales.

El sector servicios de comunicaciones, telecomunicaciones e internet:

El mercado de telecomunicaciones colombiano, se caracteriza hoy por una marcada presencia de empresas públicas en los segmentos de voz y larga distancia, y por una amplia participación de inversión extranjera en los segmentos de valor agregado y telefonía móvil, en un 19% y 73% respectivamente. Las empresas de telefonía local con carácter privado, representan un pequeño porcentaje (3,1%) del total de líneas instaladas en el país, porcentaje muy bajo si se compara con otros países de Latinoamérica.

El sector de las comunicaciones aún presenta deficiencias estructurales como la baja penetración de computadores personales e Internet, no obstante, Colombia ofrece ventajas significativas en el sector de telecomunicaciones, como son la situación geográfica, una gran capacidad instalada en red de transmisión, presencia de cabezas de cable en sus dos costas, alta calidad en producción de televisión; evidenciándose en el panorama nacional las oportunidades potenciales de desempeño para los profesionales en el campo de las telecomunicaciones y marcando las tendencias del ejercicio profesional. (Ministerio de Educación Nacional).

5.1.1.1. Tendencia del sector de las comunicaciones, telecomunicaciones e internet.

Conforme a la Cámara de Comercio Colombo Americana,

> “2023 ha sido un año de grandes oportunidades y desafíos para la industria de telecomunicaciones en Colombia. Las empresas del sector buscan adaptarse rápidamente a las nuevas demandas y necesidades de los usuarios que cada vez consumen más servicios de internet, telefonía móvil y televisión. Al mismo tiempo, la competencia se intensifica entre los diversos operadores y la consolidación de alianzas estratégicas. En este contexto, ¿cuál será el comportamiento de la industria de telecomunicaciones en Colombia durante el último tercio del año y cuál será su perspectiva para 2024?
>
> De acuerdo con el informe anual de Deloitte “Tendencias de industrias Colombia”, el mercado de telecomunicaciones del país culminará el año con un crecimiento que oscilará entre el 3,2 % y el 3,9 %. Esta cifra es considerablemente

menor a lo que se logró el año pasado, cuando alcanzó un 13,9 % impulsado, principalmente, por el aumento del número de suscriptores y del consumo promedio de los servicios de internet fijo y móvil.

"En los meses transcurridos de 2023, el mejor mes para el sector ha sido enero, pues el crecimiento fue de 3.9 %, según el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) que reporta el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) cada mes", asegura Daniel Zaga, Director de Análisis Económico para Deloitte Spanish Latin America"[1].

5.1.2. Aspectos económicos.

5.1.2.1. Aspectos Generales.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.
Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades Industrial de un país relacionado con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.	Se divide en dos sub-sectores: • Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. • envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc
Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía; es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente
3. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

[1] Link; https://amchamcolombia.co/noticias-afiliados/la-industria-de-las-telecomunicaciones-en-colombia-entre-el-crecimiento-la-competitividad-y-la-innovacion/

6. Sector financiero: comprende todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: abarca las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: en este sector se incluyen las cooperativas, cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: comprende todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios
11. de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

De acuerdo con la anterior definición, ubicamos el objeto de la presente contratación en el SECTOR TERCIARIO DE LA ECONOMIA, porque el servicio a contratar corresponde a un servicio de internet y/o comunicaciones..

5.1.2.2. Variables económicas.

1.- IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de los años 2023 calculando su variación frente al dato del mismo año anterior, en este caso 2022. De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE “Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (….)”, y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe “certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por año”.[2]



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Para este estudio se tiene en cuenta el IPC, debido a que el Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo y esto conlleva en este análisis la pérdida de capacidad de compra de los salarios y sus efectos en los valores a pagar en términos de los ingresos por honorarios a personas naturales, que no son que otra cosa los ingresos que percibe el contratista como tal y sobre los cuales basa su ingreso económico.

Cuando el IPC sube, significa que los precios al consumo también suben y cuando baja, significa que los precios al consumo

[2] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

suelen bajar, es decir, un IPC más alto indica una mayor inflación, mientras que un IPC más bajo indica una menor inflación o incluso deflación. A modo ilustración y basado en la anterior gráfica se puede obtener las siguientes conclusiones:

1.- Desde el año 2003 y hasta mediados del 2008 el comportamiento del guardaba in ritmo adecuado y subidas y bajadas propias de la economía colombiana.
2.- A partir del 2008 y hasta 2015 el IPC se comportó con crecimientos y decrecimientos relativamente bajos en comparación con lo sucedido en el presente.
3.- De igual forma sucede entre 2015 que se convirtió en su momento como el IPC del IPC más alto en Colombia 4.- Finalmente desde el año 2020 a la fecha de hoy (Diciembre de 2023 el IPC ha mantenido un crecimiento todos los meses de forma recurrente hasta llegar a las siguientes cifras:

1. Febrero del 2023 IPC más alto de la historia en los últimos 20 años. 13.28%
2. Abril -2023 cae a la cifra 12.36%
3. Julio del 2023 cae al 11.78%
4. Septiembre del 2023 10.99
5. Finalmente al cierre del mes de Noviembre del año 2023, seguimos bajando hasta la cifra del 10.15 con la expectativa que al cierre del año se encuentre en una sola cifra de un digito en el mismo.

5.1.3. Análisis de la demanda de la entidad.

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores (2017 a 2023) para contratar el respectivo bien y/o servicios teniendo como referencia los siguientes aspectos.

El Municipio de Santa Rosa del Sur en el pasado ha adquirido bienes y/o servicios similares relacionados con el clasificador de bienes y servicios del grupo grupo (F) Servicios, Segmento (81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. (https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios)

Que, en la información recabada se tiene,

Imagen 1.

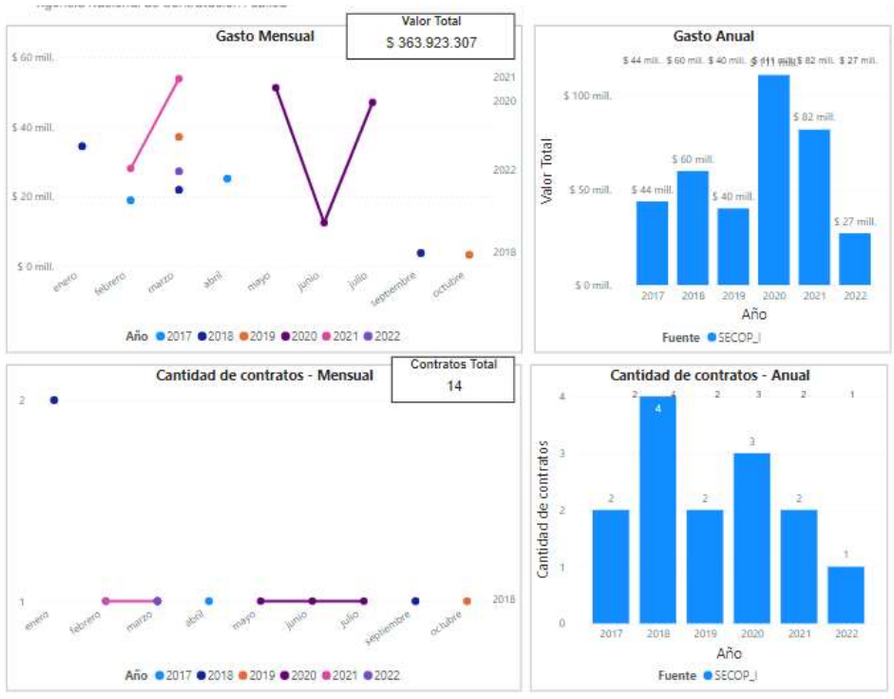
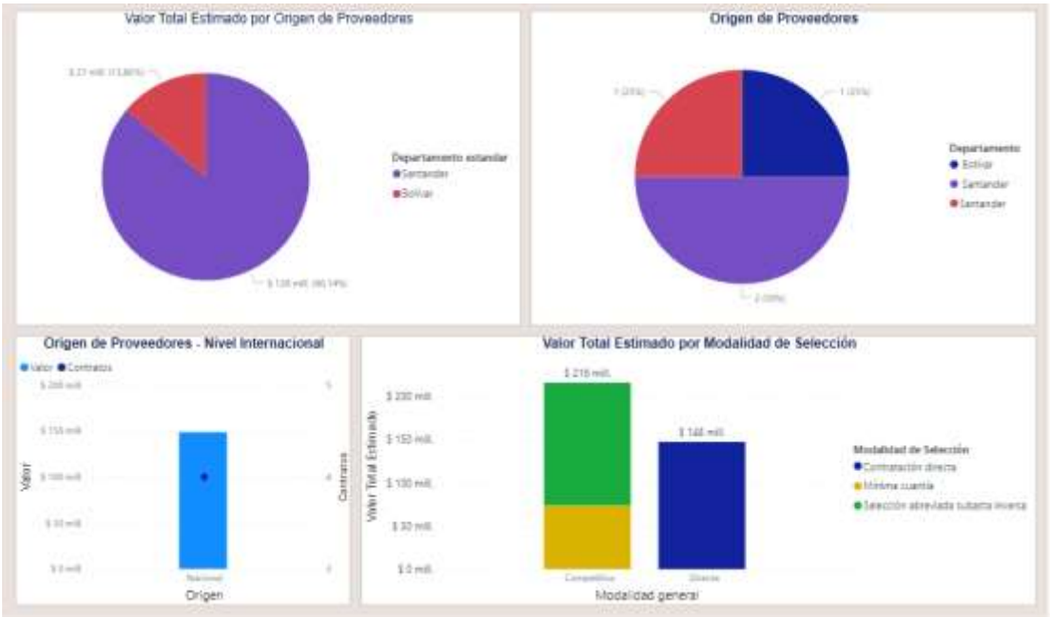


Imagen 2.

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co



5.1.3.1. Adquisiciones previas de la entidad.

Para el presente estudio se verifica que para el objeto del contrato la entidad nopresenta adquisiciones previas.

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	VALOR AÑO 2022	VALOR AÑO 2023
SUMINISTRO E INSTALACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL, PUNTO DE ATENCION A VICTIMAS (PAV) BIBLIOTECA MUNICIPAL, SECRETARIA DE TRANSITO Y CASA LUDICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 68.837.000	$131.869.861

5.1.4. Análisis de la oferta. .

Empresas del sector

En el Municipio de Santa Rosa del Sur existen empresas registradas así

1) NEW ENERGIA Y SEGURIDAD GLOBAL COMPANY S.A.S ZOMAC- NIT 901215713.
2) EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEVISIÓN SUR DE BOLIVAR S.A.S.. NIT 901257770 - 5

De lo anterior, la entidad realizó un proceso de cotización para determinar tanto los costos de mercado, así como los oferentes que prestan el servicio en el territorio, momento en el cual se allegaron dos cotización por parte de estas dos empresas. No obstante la empresa NEW ENERGIA Y SEGURIDAD GLOBAL COMPANY S.A.S ZOMAC- NIT 901215713, mediante el oficio del 9 de febrero de 2024, radicado 0397 uno de estos puso de presente que no contaba “con las condiciones especificadas para la prestación del servicio de esta entidad”.

5.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La modalidad aplicable a este contrato es CONTRATACIÓN DIRECTA.

La entidad tiene la necesidad por contratar el suministro del internet, razón por la cual mediante sendos correos electrónicos se inició el proceso de cotización, denotándose inicialmente la existe de dos (2) proveedores que podían prestar el servicio, sin embargo, mediante el oficio del 9 de febrero de 2024, radicado 0397 uno de estos puso de presente que no contaba “con las condiciones especificadas para la prestación del servicio de esta entidad”, por lo que no coexiste a la fecha una pluralidad de oferentes que puedan prestar el servicio requerido por la entidad, siendo procedente la activación de la contratación a través de la modalidad directa.

Que, entonces, a la fecha solo se cuenta con la cotización presentada por parte de la empresa EMPRESA PRESTADORA

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEVISIÓN SUR DE BOLIVAR S.A.S.. NIT 901257770 – 5, GIGACABLE S.A.S. E.S.P, quienes manifestaron tener la capacidad para la prestación del servicio.

De esto, entonces, consideramos que en este caso se puede dar aplicación a lo determinado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, ya que identificamos que para esta necesidad no existe pluralidad de oferentes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La entidad cuenta con la disponibilidad de recursos por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 82.000.000).

6.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal

CDP N°.	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
24-00013	2.1.2.02.02.008.842 22.01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Recursos Propios	$ 82.000.000

6.2 Plan Anual de Adquisiciones

Esta necesidad se encuentra registrada en el PAA.

7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y DOCUMENTOS:

La persona natural/jurídica invitada a presentar documentos, y para la suscripción del contrato deberá allegar:

1) Carta de presentación de la propuesta, la cual debe incluir el cumplimiento de los requerimientos técnicos, así como el valor mensual a facturar por la prestación del servicio requerido por la entidad.
2) Cedula de ciudadanía (Representante legal).
3) Certificado de Existencia y Representación Legal que aplique según la naturaleza.
4) Antecedentes judiciales del representante legal, con una vigencia de expedición inferior a 30 días calendarios.
5) Antecedentes fiscales del representante legal, con una vigencia de expedición inferior a 30 días calendarios.
6) Antecedentes disciplinarios del representante legal, con una vigencia de expedición inferior a 30 días calendarios.
7) Certificados medidas correctivas del representante legal, con una vigencia de expedición inferior a 30 días calendarios.
8) Certificado inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años (Representante legal).
9) Certificado REDAM del representante legal.
10) RUT de la entidad.
11) Certificación vigente pago de aportes al sistema general de seguridad social integrada y/o pago caja de compensación y SENA expedido por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal (últimos 6 meses). Art 50 L. 782/02.
12) Documento que acredite identificación del Revisor fiscal y/o contador por parte de la institución (en caso de existir).
13) Fotocopia tarjeta profesional (Revisor Fiscal y/o contador en caso de existir).
14) Certificado de agremiación (Revisor fiscal y/o contador).
15) Compromiso anticorrupción.

8. EVALUACIÓN DE RIESGOS, ASIGNACIÓN Y FORMAS DE MITIGARLO

8.1. Riesgos y asignación.

Conforme a la matriz de riesgos adjunta.

8.2. Mitigación del riesgo.

El contratista deberá allegar para la iniciación del contrato las siguientes garantías para la mitigación de los riesgos: 1) Cumplimiento del contrato: por un valor equivalen al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia sea el plazo de ejecución + 6 meses. 2) Calidad del Servicio: por un valor equivalen al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia sea el plazo de ejecución + 6 meses.

9. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente proceso y del contrato de condiciones uniformes para la prestación de los servicios fijos de comunicaciones e internet por parte del CONTRATANTE serán ejercidos a través del cargo del/de la **SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** y/o quien haga sus veces o quien designe el/la **ALCALDE MUNICIPAL**, quien realizará las funciones designadas de acuerdo al manual de supervisión y/o interventoría de la entidad, el cual es notificado mediante el acta de inicio del contrato y el cual ejercerá las funciones contenidas en el manual de contratación y supervisión de la entidad.

Así mismo, el ordenador del gasto podrá designar, en caso de considerarlo pertinente, un apoyo a la supervisión para que

brinde acompañamiento técnico al supervisor de este.

PARÁGRAFO. Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

10. RESPONSABLES	
Proyectó:	
Nombre: Karen Julissa Muñoz Reyes	
Cargo: Profesional Uniersitario	
Revisó aspectos jurídicos:	
Nombre: Andrei Alexander Diaz Solano	
Cargo: CPS Abogado Esp. SAJA	
Aprobó aspectos jurídicos:	
Nombre: Leidy Viviana Velásquez Vanegas	
Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	
Revisó y aprobó aspectos técnicos y presupuestarios:	
Nombre: Carlos Julio González Gamboa	
Cargo: Secretario del Interior y Asunto Administrativos	

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS JULIO GONZALEZ GAMBOA
Secretario del Interior y Asunto Administrativos

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co